

**INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2019 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE NUEVA PARTIDA PRESUPUESTARIA DENOMINADA “EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PARQUE DE LA MEMORIA EN LA FOSA DE LA TEJERÍA”.**

Se elabora el presente informe jurídico, en relación con la propuesta de modificación presupuestaria nº 1/2019 referente a la aprobación de nueva partida presupuestaria denominada “Ejecución del proyecto “Parque de la memoria en la fosa de la Tejería”.

Visto Presupuesto general aprobado por el Ayuntamiento de Aoiz para el ejercicio de 2019, junto con sus bases de ejecución, así como, la necesidad para la ejecución de la “Construcción del Parque de la Memoria de la Fosa de la Tejería”, en término municipal de Unciti, cuyas características de impacto social consta en el Memoria redactada.

El coste de la actividad, I.V.A. incluido, es de 15.574 euros, esperándose obtener una subvención del Gobierno de Navarra de 6.000,00 euros, y de otras Entidades Locales por importe de 9.574,00 euros.

Se hace necesario por lo tanto aprobar un crédito extraordinario conforme a lo establecido en la Base 10 de ejecución del presupuesto, que regula los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito.

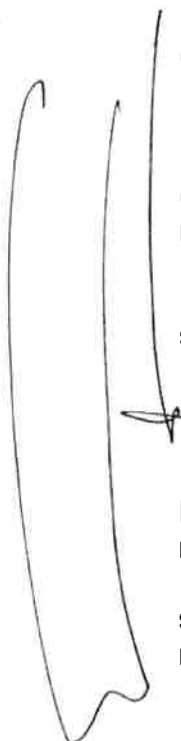
Se regula en dicha Base 10 que los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

a) Remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes a los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.

Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.

c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.



Procede por tanto, aprobar inicialmente la financiación del crédito extraordinario con cargo a los mayores ingresos sobre el total presupuestado en el capítulo 7 de ingresos y con cargo al remanente de tesorería de las cuentas de 2018, por importe de 500 euros, por la aportación a cargo del Ayuntamiento de Aoiz

Partida de Gasto:

- 3340-60900.- Construcción de la Memoria de la Fosa de la Tejería en Unciti, por importe de 15.574 euros.

Partidas de Ingresos:

- 7508002.- Subvención Gobierno de Navarra, por importe de 6.000,00 euros
- 76200.- Subvención Entidades Locales, por importe de 9.574,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales, el expediente aprobado se somete a información pública por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que de no ser presentadas en el plazo indicado implicarán la aprobación definitiva sin necesidad de acuerdo posterior que lo ratifique.

**En conclusión, se informa favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria nº 1/2019 referente a la aprobación de nueva partida presupuestaria denominada “Ejecución del proyecto “Parque de la memoria en la fosa de la Tejería”.**

Es todo cuanto tengo a bien informar a salvo de otro criterio mejor fundado en Derecho, en Aoiz (Navarra), a cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Fdo. Fco. Javier Tellechea González. Secretario del Ayuntamiento de Aoiz.

